



## Resolución Directoral N° 079 -2015-BNP/OA

Lima, 27 OCT. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 499-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 03 de Julio de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 267-2015-BNP-OAL, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece en su Artículo 3°, Numeral 3.3, Inciso i, que no es aplicable en: *"Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia"*;

Que, no obstante esta excepción normativa, cabe indicar que dentro de la administración pública existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el correspondiente pago;

Que, en los casos que se hayan incumplido con estas formalidades propias de los trámites internos de cada entidad, y que sin embargo el servicio se haya realizado, corresponde que se reconozca el valor del servicio prestado ya que de lo contrario la entidad incurriría en enriquecimiento sin causa en perjuicio del proveedor, lo cual se encuentra proscrito en nuestro ordenamiento jurídico;

Que, a través del Memorándum N° 086-2015/BNP-CBN, de fecha 19 de febrero de 2015, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, solicita a la Dirección General de la Oficina de Administración, la contratación de locadores para el servicios de embalaje y traslado del donativo del PABLO MACERA DALL'ORSO;

Que, a modo de acreditar la ejecución del referido servicio, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, emitió las conformidades de servicios a favor de las siguientes personas: (i) NICA LUCIAN - CODREAN, (ii) KELVIN JUMAR RODRIGUEZ CARO, (iii) JONNY



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2015-BNP/OA**

NARCISO LEON HILARIO, (iv) ALVARO AVELINO AYESTA ZEGARRA, (v) JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ;

Que, mediante el Informe N° 500-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 03 de julio de 2015 el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración confirma que se cuenta con la conformidad correspondiente del Área Usuraria y que es viable el pago de los locadores antes indicados;

Que, asimismo, con fecha 29 de abril del año en curso, la Oficina de Desarrollo Técnico emitió las Certificaciones Presupuestales respectivas;

Que, mediante el Informe N° 267-2015BNP-OAL, de fecha 27 de octubre de 2015, la Oficina de Asesoría Legal, considera procedente el reconocimiento de pago de los locadores, advirtiéndose de las conformidades del Área Usuraria, la emisión de los recibos de Honorarios de los Locadores, las certificaciones del crédito presupuestales correspondientes y se cuenta con la opinión favorable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** el pago a favor de los prestadores de servicio que se detalla a continuación:

ITEM	PRESTADOR DEL SERVICIO	CLASIFICADOR DE GASTO	FF.	META	MONTO S/.
1	NICA LUCIAN - CODREAN	2.3. 2 7. 11 99	09	003	1,200.00
2	KELVIN JUMAR RODRIGUEZ CARO	2.3. 2 7. 11 99	09	003	1,200.00
3	JONNY NARCISO LEON HILARIO	2.3. 2 7. 11 99	09	003	1,200.00
4	ALVARO AVELINO AYESTA ZEGARRA	2.3. 2 7. 11 99	09	003	1,200.00
5	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.3. 2 7. 11 99	09	003	1,200.00
					<b>6,000.00</b>

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

